

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que, teniendo en cuenta lo informado por el pagador, habiéndose constatado que los títulos judiciales en favor del proceso habrían sido consignados erróneamente, se realizó el rastreo correspondiente y habiendo encontrado los mismos, se dispondrá el pago de estos al demandado.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 25 de octubre de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto Orden Pago Títulos  
Clase De Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Cooperativa Avanza  
Demandado : Duberney López Tangarife  
Radicado : 630014003007-2019-00689-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho evidencia que, una vez revisado el portal de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, se evidencia que a órdenes del proceso de la referencia se encuentra constituido un título judicial por valor de \$850.000.00 pesos m/cte., teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, dispone el despacho **ORDENAR** el pago de este título judicial y los que con posterioridad llegaren, al demandado **DUBERNEY LOPEZ TANGARIFE**.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°181 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac5a61ba3d739f40dec983c67165c7dc7e040b49c3c152f219a204af1d7ff6a**

Documento generado en 24/10/2023 04:10:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**